

y Ciencia, de 17 de octubre de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de abril de 1989, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 29 de septiembre de 1992 ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Martínez Pérez contra la resolución del Ministro de Educación y Ciencia, de 17 de octubre de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de determinados centros docentes privados, actos que declaramos contrarios a derecho y anulamos en lo referido al concierto educativo a suscribir respecto del centro docente "San Fernando", de Avilés (Asturias), por cuanto dicho concierto deberá comprender dos unidades más de Educación General Básica, por el tiempo y en las mismas condiciones que las 38 inicialmente concertadas en virtud de la citada Orden.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Dispuesto por Orden de 29 de septiembre de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia en Asturias.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

26177 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/232/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por doña Amparo Rivero Belesta, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de abril de 1993, que desestima su solicitud de indemnización dimanante de su declaración de incompatibilidad.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 1993, el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

26178 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 641/1992 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de la Audiencia Nacional (Sección Primera), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Carlos Tardío Cerdón, contra desestimación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, del recurso de reposición promovido contra la Orden de 1 de junio de 1992, aprobando, con carácter provisional, el programa de formación y requisitos mínimos de unidades docentes y sis-

tema de acceso para la obtención del título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matronas).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

26179 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/519/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Leopoldo Robles Pirón, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

26180 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Subsecretaría por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/7870/92 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Francisco Torre Marín, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de octubre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

26181 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Subsecretaría por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/275/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por doña María Concepción Simancas Cabrera contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1993, que desestima su sol-

cidad de indemnización dimanante de su declaración de incompatibilidad.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 20 de octubre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

26182 RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/234/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don José Antonio Puchol López contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 1993, que desestima su solicitud de indemnización dimanante de su declaración de incompatibilidad.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de octubre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE CULTURA

26183 ORDEN de 22 de octubre de 1993 por la que se concede la medalla al mérito en las Bellas Artes en su categoría de Plata a las personas que se citan.

De conformidad con el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes» y a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, he tenido a bien disponer:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas que se citan, vengo a conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes en su categoría de Plata a:

Música: Profesor don Luigi Pestalozza: Don José Angel Chacón Tenllado. Don Gonzalo Martín Tenllado. Doña Coral Eskifaia.

Danza: Don Albert Sans. Estudio de Danza «Amor de Dios».

Teatro: Don Angel Fernández Montesinos. Doña Josefina García Aráez. Don Eduardo de Lalama («Chapete»).

Circo: Doña Rubí Marco Arriola (Rubí Arriola).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1993.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

26184 RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designa la Comisión que ha de intervenir en el otorgamiento de los premios nacionales de cinematografía, edición 1993.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 1993 por la que se convocan los Premios Nacionales 1993 del Ministerio de Cultura y en la Orden de 29 de enero de 1987 por la que se dio nueva regulación al Premio Nacional de Cinematografía, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los Premios Nacionales de Cinematografía, edición 1993, en número máximo de dos, están destinados a reconocer y recompensar la labor de una trayectoria o vida profesional o a destacar nuevas aportaciones sobresalientes en el ámbito cinematográfico español.

Segundo.—La Comisión que ha de elaborar la oportuna propuesta estará presidida por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales e integrada por los siguientes Vocales:

Don Vicente Aranda Ezquerro.
Don Antonio Ferrandis Monrabal.
Don José María Forqué Galindo.
Don Fernando Méndez-Leite Serrano.
Doña Josefina Molina Reig.
Doña Elisenda Nadal Gañán.
Don Esteve Rimbau Möller.
Don Eutiquiano Rodríguez Marchante.
Doña Manuela Ruiz Penella (Emma Penella).

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, la Secretaria general del Instituto, o quien haga sus veces.

Tercero.—Los miembros de la Comisión tendrán derecho, cuando así proceda, a percibir las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio, así como las remuneraciones que procedan por sus trabajos de asesoramiento, ateniéndose, en cada caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Cuarto.—La dotación económica de cada uno de los premios que es de 2.500.000 pesetas se hará efectiva con cargo al presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1993.—El Director general, Juan Miguel Lamet Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

26185 RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 28 de octubre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	134,900	135,170
1 ECU	152,842	153,148
1 marco alemán	79,917	80,077
1 franco francés	22,829	22,875
1 libra esterlina	199,288	199,686
100 liras italianas	8,213	8,229
100 francos belgas y luxemburgueses	368,907	369,645
1 florín holandés	71,165	71,307
1 corona danesa	19,831	19,871
1 libra irlandesa	188,522	188,900
100 escudos portugueses	77,568	77,724
100 dracmas griegas	55,815	55,927
1 dólar canadiense	102,143	102,347
1 franco suizo	90,610	90,792
100 yenes japoneses	124,195	124,443
1 corona sueca	16,511	16,545
1 corona noruega	18,315	18,351
1 marco finlandés	23,271	23,317
1 chelín austriaco	11,362	11,384
1 dólar australiano	90,208	90,388
1 dólar neozelandés	74,869	75,019

Madrid, 28 de octubre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.